



La Consejera

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1701TO16SER00006 (CR-TO-16-320) - "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE MEDIOS DE APOYO A LAS OPERACIONES DE CONSERVACION DE CARRETERAS CON MEDIOS PROPIOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO"**

Con fecha 7 de junio de 2016, la Consejera de Fomento autoriza el inicio del expediente 1701TO16SER00006 (CR-TO-16-320) - "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE MEDIOS DE APOYO A LAS OPERACIONES DE CONSERVACION DE CARRETERAS CON MEDIOS PROPIOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO"

El Consejo de Gobierno en la reunión celebrada con fecha 12 de julio de 2016, acuerda aprobar un gasto por importe de 7.152.684,95 € I.V.A. incluido, correspondiente al expediente de contratación referenciado, previa fiscalización por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 6 de julio de 2016

Con fecha 13 de julio de 2016, la Consejera de Fomento aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que ha de regirse la presente licitación y resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto, sin admisión de variantes y en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación además del precio, para determinar la oferta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 150 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

La licitación para la adjudicación del contrato se anunció en los diarios y Boletines Oficiales siguientes:

Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE): 19 de julio de 2016.

Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE): 29 de julio de 2016

Diario Oficial de Castilla- La Mancha (en adelante, DOCM): 19 de julio de 2016

Recibidas las proposiciones, celebrada la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar y la Mesa de Contratación para la Apertura de los Sobres 2 "Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor", con fecha 26 de octubre de 2016, se reúne la Mesa de Contratación para el examen y aprobación de las valoraciones de las proposiciones contenidas en los Sobres 2, apertura en acto público de los Sobres 3 "Criterios cuantificables de forma automática" y estudio de las ofertas económicas presentadas.

Estudiadas las proposiciones admitidas, y valoradas de acuerdo con cada uno de los criterios establecidos en el PCAP y en el correspondiente proyecto, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 152.1 del TRLCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, solicitar justificación de su oferta a las licitadoras AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE) y JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A - APINSE SEÑALIZACION, S.L. (UTE) por resultar dichas ofertas desproporcionadas o anormales.

Vista la documentación presentada por las empresas que han decidido justificar su oferta, la Dirección General de Carreteras y Transportes con fecha 21 de noviembre de 2016 emite informe técnico en el que manifiesta que, una vez realizado el análisis de la justificación presentada, se llega a la conclusión de considerar como justificada la oferta presentada por la licitadora AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE) en base a la argumentación contemplada en el citado informe.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 22 de noviembre de 2016, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Carreteras y Transportes, decide, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto proponer la adjudicación a la licitadora AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. resultando su proposición la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el Informe de Valoración realizado por dicha

Dirección General de fecha 21 de noviembre de 2016, habiéndose considerado las características y ventajas que han determinado que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las demás presentadas y admitidas por cada uno de los restantes licitadores.

Así, según consta en el Informe de Valoración de los Sobres 2 "*Se ha procedido a analizar las diferentes ofertas siguiendo los criterios de valoración y baremo de puntuación fijados en el punto T.1 (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor) de la carátula del P.C.A.P. La valoración de estos criterios asciende a un 35%, siguiendo el reparto que se indica a continuación:*

**PROPUESTA TECNICA: Hasta un máximo de 35 puntos**

- 1.- Análisis de la situación actual de la red e identificación de actuaciones y/o actividades concretas necesarias a realizar en materia de conservación ordinaria: hasta un máximo 20 puntos
- 2.- Identificación de instalaciones, planta de materiales (canteras...), centros autorizados de gestión de residuos, vertederos autorizados, etc. que puedan ser empleados en la gestión de este contrato de conservación de la red autonómica de carreteras: hasta un máximo 10 puntos
- 3.- Análisis de las zonas de la red de carreteras, sensibles desde el punto de vista de la vialidad invernal. En este apartado además del análisis de las zonas, se identificarán puntos concretos de la red con problemas singulares: hasta un máximo 5 puntos.

**PROPUESTA DE MEJORAS (hasta un máximo de 65 puntos)**

- 1.- Se valorarán los recursos complementarios aportados por el licitador que contribuyan a la mejor gestión del contrato de Apoyo a los Medios propios, y que no representen coste adicional para la Administración. (hasta un máximo de 15 puntos)
- 2.- Se valorarán los recursos complementarios aportados por el licitador que contribuyan a la mejor gestión de la vialidad invernal, sin que represente gasto adicional para la Administración. (hasta un máximo de 10 puntos)
- 3.- Estudio e Identificación de impactos, visuales, paisajísticos, medioambientales existentes en la red de carreteras de la provincia objeto del contrato, de las categorías Básica y Comarcal, en aras a la consecución de una red de carreteras sostenible. (hasta un máximo de 15 puntos)
- 4.- Se valorarán las actuaciones complementarias ofrecidas por el licitador, relacionadas con el apartado anterior. (hasta un máximo de 25 puntos)

*Tras el estudio de la documentación presentada por cada uno de los licitadores, y como resultado de las valoraciones según los criterios anteriores, (...) se exponen las notas de la documentación que han presentado las diferentes empresas ofertantes y que sirven como justificante y motivación de la evaluación de los criterios señalados anteriormente.*

**AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE) - Propuesta Técnica: 35 puntos**

- ❖ Se ha analizado con bastante detalle la red de carreteras de la provincia. La identificación de actuaciones y/o actividades es muy detallada y precisa
- ❖ Se ha hecho un estudio detallado de todas las instalaciones, plantas, centros autorizados de G.R., etc, de la provincia para la gestión del contrato
- ❖ Se ha analizado de forma somera la red de carreteras sensibles. La identificación de puntos concretos no supone ningún valor añadido

**Propuesta de mejoras: 62 puntos**



La Consejera

- ❖ Recursos Complementarios aportados para la mejor gestión del contrato: Las mejoras de aporte de recursos complementarios son numerosas además de ser detalladas y precisas
- ❖ Recursos Complementarios aportados para la mejor gestión de la vialidad invernal: Las mejoras de aporte de recursos complementarios son numerosas y además de ser detalladas y precisas
- ❖ El estudio e identificación de impactos es muy detallado y preciso.
- ❖ Se ofrecen numerosas actuaciones complementarias con el grado de detalle solicitado, y correctamente valoradas.

*Puntuación Técnica total homologada: 35,00 puntos*

Por lo que respecta a la valoración de la oferta económica contenida en el Sobre 3, de conformidad con el apartado R.2. del Cuadro Resumen del PCAP, la licitadora AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE) obtiene una puntuación de 65,00 puntos.

*Puntuación Global homologada: 100,00 puntos*

Del procedimiento de adjudicación han resultado excluidas las licitadoras las empresas CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L., por no cumplir los requisitos contemplados en la cláusula II.6 del PCAP.

Las licitadoras GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A., VALORIZA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - RAYET CONSTRUCCION, S.A. (UTE) por no cumplir con lo establecido en el apartado R.1 del cuadro resumen que encabeza el PCAP que ha de regir este contrato.

Las licitadoras ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A. (UTE), AUDECA, S.L.U., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS, S.A., por no cumplir con lo establecido en el apartado R.2 1º) del cuadro resumen que encabeza el PCAP que ha de regir este contrato.

Dicho esto, presentada la documentación requerida y constituida la garantía definitiva por la empresa licitadora, cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, **RESUELVO** conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el 22 de noviembre de 2016:

Adjudicar el expediente **1701TO16SER00006 (CR-TO-16-320)** - "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE MEDIOS DE APOYO A LAS OPERACIONES DE CONSERVACION DE CARRETERAS CON MEDIOS PROPIOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO" a la licitadora **AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE)** en las condiciones recogidas en el PCAP y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta económica que ha resultado ser la más ventajosa, con un presupuesto máximo de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.152.684,95 €) (IVA INCLUIDO)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 1703G/513B/61701 (FPA 0090003). De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo de ejecución es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**. De acuerdo con lo ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria el plazo de garantía será de **DOCE (12) MESES**. El desglose por anualidades es el siguiente:

**2017: 2.185.542,63 €**

**2018: 2.384.228,32 €**  
**2019: 2.384.228,31 €**  
**2020 198.685,69 €**

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP.

De conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con vigencia desde el día 2 de noviembre de 2012, la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde aquél en que se remite la notificación del acto de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP. A estos efectos, se hace constar que, en el caso del que el licitador opte por presentar el citado recurso especial ante el mencionado Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, deberá realizarse a través del formulario electrónico general, de lo contrario no será admitido.

La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse necesariamente en el registro general de la Consejería de Fomento (art. 44.3 TRLCSP) o ante el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en el mismo se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas provisionales de las mencionadas en el artículo 43 TRLCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 44.4 TRLCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución, podrá ser recurrida única y exclusivamente en virtud de aquellas cuestiones que, de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 del TRLCSP, no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, sin que éste se hubiera interpuesto, la formalización del contrato se producirá, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario haya recibido el requerimiento.

Toledo, 14 de diciembre de 2016



LA CONSEJERA DE FOMENTO

Fdo. Elena de la Cruz Martín